San Pedro de los Milagros, diciembre 2025

SEÑORES
SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LO MILAGROS
SECRETARIO DE DESPACHO
CIUDAD

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contratista	***DIEGO ALONSO RAMIREZ PINEDA***
Informe de Actividades Nº	***9 de 9***
Periodo	***01 diciembre al 19 de diciembre de 2025***
Número del Contrato	***CD-191-2025***
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS CON LOS OPERADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE MUNICIPIO, CON ALCANCE TÉCNICO, Y JURÍDICO Y PRESENTAR PROPUESTAS Y/O ALTERNATIVAS DE POSIBLES SOLUCIONES, SI SE DIAGNOSTICAN LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS, APOYO A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO.
Plazo	**Ocho (8) meses y Quince (15) días,** Contados desde la firma del acta de INICIO
Valor Total del Contrato	**$ 51.000. 000.oo**
Valor del Periodo del Informe	**$ 6.000. 000.oo**
Fecha de Inicio	04 de abril de 2025
Fecha de Terminación	19 de diciembre de 2025
CDP No.	*448*
Supervisor	***SECRETARIO DE AGRICULTURA***
Secretaría	***ADMINISTRACIÓN CENTRAL***

OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la revisión de los contratos con los operadores y/o prestadores de servicios públicos a cargo de municipio, con alcance técnico, y jurídico y presentar propuestas y/o alternativas de posibles soluciones, si se diagnostican la existencia de problemas, apoyo a la verificación de cumplimiento de la prestación de servicio de aseo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO	SOPORTES	OBSERVACIONES
1. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo al Municipio, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación con los documentos subidos a la plataforma Secop2 al momento de la suscripción del contrato.	Están cargados en la plataforma Secop2, desde el momento de la suscripción del contrato.	Revisar Plataforma Secop2
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para la legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.	Se han realizado todas las gestiones para la legalización del contrato, tal como consta en los documentos cargados en la plataforma Secop2, desde el momento de la suscripción del contrato.	Están cargados en la plataforma Secop2, desde el momento de la suscripción del contrato.	Revisar Plataforma Secop2
3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.	Se le está dando cumplimiento al objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.	Ver último Informe y Anexos adjuntos a este documento	Sin observaciones adicionales

4. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Municipio.	Se ha tenido la disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Municipio, tanto en visitas físicas, reuniones virtuales, atención a consultas telefónicas, y por correo electrónico.	Ver último Informe y Anexos adjuntos a este documento	Sin Observaciones adicionales
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.	Este informe, los diagnósticos remitidos, la respuesta a través de correo electrónico, los documentos enviados son evidencia del cumplimiento de esta obligación. (ver anexos y soportes que se adjunta)	Ver último Informe y Anexos adjuntos a este documento	Sin Observaciones adicionales
6. El contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración,	En esta etapa de ejecución del contrato no se hizo uso de base de datos, la demás información suministrada por el Municipio se han usado para propósitos requeridos por la administración, y en busca de la mejora de sus procesos.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento	Toda la información recibida ha sido usada para dar cumplimiento estricto a al contrato sin hacer usos para propósitos diferentes.
7. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los	Toda la información recibida ha sido usada para dar cumplimiento estricto a al contrato sin hacer usos para propósitos diferentes, manteniendo la confidencialidad y privacidad de la misma.	Ver Informe y Anexos adjuntos e este documento	Se está dando cumplimiento a los literales a, b y c de esta obligación contractual

siguientes deberes en relación con la información confidencial recibida o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reserva de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.			
8. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que	Se está cumpliendo con esta disposición contractual, tal y como se revela en el contenido del presente informe de actividades, anexos y soportes.	Ver Informe y Anexos adjuntos e este documento	Sin observaciones adicionales.

regularmente deba presentar.			
9. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.	Se está cumpliendo con esta disposición contractual, tal y como se revela en el contenido del presente informe de actividades, anexos y soportes.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales
10. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.	Se acataran las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Al momento de remitir este informe de actividades no existe alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales

12. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.	Al momento de remitir este informe de actividades no hay actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que generen perjuicios para el Municipio para terceros	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales
13. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.	Se da cabal cumplimiento a esta obligación pues se observan requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales
14. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.	Se le dará cumplimiento a esta obligación previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.	No hay soporte en esta etapa de ejecución del contrato	Sin observaciones adicionales
15. Cumplir con la establecido en el Manual de Contratación, la guía Ejecución CONTRACTUAL y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.	Se da cabal cumplimiento a esta obligación pues se observan requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.	Ver Informe y Anexos adjuntos a este documento.	Sin observaciones adicionales

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS-ALCANCE: INFORME FINAL

Brindar apoyo y seguimiento en la revisión de los contratos con los operadores y/o prestadores de servicios públicos a cargo del municipio, con alcance técnico, y jurídico y presentar propuestas y/o alternativas de posibles soluciones, si se diagnostican la existencia de problemas, apoyo a la verificación de cumplimiento de la prestación de servicio de aseo del contrato, aportando conocimiento especializado en la materia, tenido por lo menos una persona en campo.

OBLIGACIÓN	DETALLE DEL CUMPLIMIENTO	SOPORTES	OBSERVACIONES
1. Asesorar y acompañar a la Administración Municipal absolviendo consultas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.	Durante el los meses de ejecución del contrato, el suscrito asesoró y acompañó a la administración Municipal absolviendo todas las consultas relacionadas con la prestación de los servicios públicos en específico los de acueducto y alcantarillado y el de alumbrado público	En la diferentes visitas realizadas por el suscrito y su equipo asesor se abordaron todos los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos. Las conclusiones de respecto de esta obligación y del acampamiento entregado son: 1. Los modelos financieros aportados por las empresas no se ajustan a lo que un MF debe contener, al no encontrase en ellos lo referente a la inversión inicial, y sus componentes. 2. Se dejó constancia en las respectivas reuniones que más que un MF se parece más a un FCL 3. Se dio acompañamiento en la respuesta al Oficio nro. 815112 de la CGR 4. Revisión de los soportes de la cesión del contrato de concesión de alcantarilla del año 2000, comunicaciones con el ingeniero Felipe revisando el alcance de la cesión. 5. Aunque se han hecho 2 modificaciones, a lo largo de la ejecución de la interventoría, no se evidencia el visto bueno de la interventoría en ninguno de ellos o el concepto favorable para su suscripción, como tampoco la justificación o la indicación por parte de la interventoría acerca de la fala de este, o de su negativa a otorgarlo.	Las ya consignadas en los informes anteriores.

		6. A la fecha no se cuenta con el modelo financiero, ni la evaluación de este, del fondo establecido en la cláusula sexta del contrato, por lo menos hasta mayo 31 de 2023, el cual se refiere al OTRO SI No 6 (MAYO 31 de 2023) del CONTRATO 010-1961 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS AASSA E.S.P, que suprimen las cláusulas QUINTA Y SEXTA del convenio original, como subió del 9% al 10% del convenio, con base en que análisis financiero se llegó a la conclusión. 7. Se explicó por parte de este equipo asesor a las funcionarias (Secretaría de obras públicas y tesorería) sobre los saldos a favor del Municipio que quedan producto del impuesto de alumbrado público, y sobre el oficio que se tenía pensado remitir a la supervisora del contrato de interventoría para su estudio, firma y posterior remisión a la representante Legal de los auditores. 8. Se abordó el tema referente a la finalización del contrato de acueducto y alcantarillado del Municipio. 9. Se brindó asesoría referente al tema anterior pero en lo que tiene que ver con SAN JUDAS. 10. Se toma la decisión de llamar a un posible incumplimiento por parte de la firma interventora al servicio de alumbrado público	
2. Realizar el análisis y alcance de los contratos de prestación de servicios públicos.	Se hicieron durante toda la ejecución de este contrato el análisis y alcance de los contratos de prestación de servicios públicos.	La estartegia de análisis de esta obligación se basó en analizar tantos los contratos de prestación de servicios públicos como a las frimas interventioras que le hacen seguimiento al cumplimiento de dichos contratos, por lo que la asesoría en este punto en particular ha sido	Las ya consignadas en los informes anteriores.

		estructural al tener en cuenta los dos extremos contractaules. De dicho análisis los tema mas relevantes detectados por el suscrito y el equipo asesor son: 1. Se han hecho los análisis de los contratos de prestación de servicios públicos de A.A.S. S.A.S y ASER, los cuales son contratistas concesionarios que colaboran con la prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado y alumbrado público respectivamente, inicialmente se realizó revisión de los contratos estableciendo el alcance obligacional, y se se elaboró informe. 2. De los análisis de los contratos y en particular del contrato que el Municipio tiene con ASER SERVICIOS para la prestación del alumbradito público se hizo necesario requerir el modelo financiero (MF). 3. Una vez recibido el MF se procedió con su análisis y observaciones, las cuales fueron socializadas en reunión llevada a cabo con el Señor Alcalde Municipal el día 12 de agosto de 2025. 4. Se le explicó ampliamente al mandatario local que el MF financiero que aportó al empresa ASER SERVICIOS no cuenta con todos los elementos necesarios para establecer los fines que en su génesis tuvo como fundamento para definir los parámetros y lineamientos del contrato y sus proyecciones en mediano y largo plazo. 5. Basados en las conclusiones de la reunión del mes de agosto de 2025 en el despacho del Señor Alcalde, se elaboró un completo informe que se trasladó a la supervisora del contrato de interventoría de alumbrado público para su análisis, ajustes y posterior traslado a la oficina	

		jurídica del Municipio	
3. Realizar el análisis y alcance de los contratos de interventoría de la prestación de los servicios público.	Referente a esta obligación, a lo largo de los meses de ejecución del contrato se han hecho profundos análisis de los contratos de interventoría, se han remitido los hallazgos derivados de los informes que estas firmas remiten y se han entregado las recomendaciones al señor Alcalde, a los supervisores de esos contratos.	El primer paso para abordar esta obligación fue, después de hecho el análisis fue construir una matriz que le permitiera a los supervisores por parte de la Administración Municipal. Dicha sabana contiene todas las obligaciones contractuales. La misma se aplicó y han repercutido en leves mejoras de la calidad de los informes . Se socializó el diagnostico que el equipo asesor efectuó a los informes de interventoría al alumbrado público, donde se puso de manifiesto las debilidades de dichos informes, lo que podría estar derivando en una falta de seguimiento y control a las diferentes actividades que desarrolla mes a mes el operador. Se escuchó la posición del Señor Alcalde Municipal, quien expresó su preocupación frente a la forma en que se está ejecutando la interventoría Se escuchó la posición de los Secretarios de Despacho relacionados con este tema, quienes estuvieron de acuerdo con los resultado del diagnóstico hecho a los informes de interventoría y con las propuestas de mejora sugeridas por el equipo asesor. Se expuso la matriz de seguimiento al contrato de interventoría y se sugirió a la	Las ya consignadas en los informes anteriores.

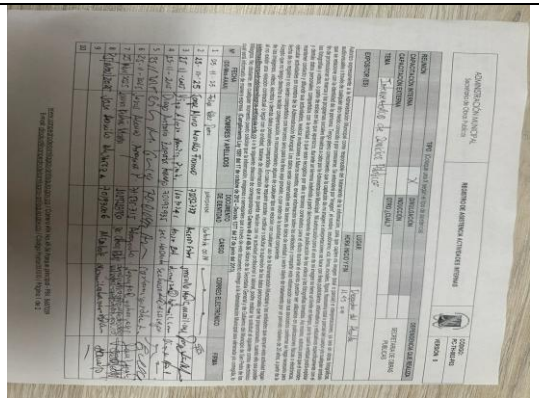
		interventora que la adoptara con el fin de que el seguimiento a las obligaciones del operador del servicio de alumbrado público sea más riguroso. Se escuchó la intervención de la interventora, quien tomo atenta nota de todas las observaciones, y se compromete a efectuar cambios en la forma en que hace el seguimiento al contratista de alumbrado público y a realizar cambios profundos en los informes mensuales. Así mismo se hizo hincapié a la firma True Risk sobre la necesidad de conocer el modelo financiero del contrato de acueducto y alcantarillado que ellos vigilan. Se remitió documento a la supervisora del contrato de interventoría de alumbrado público para su análisis y ajustes previo al envío al área jurídica del Municipio. Se hizo entrega como soporte de esta actividad no solo la asistencia a la reunión sino del documento con las observaciones respecto de todas las actividades de la interventoría y los potenciales incumplimientos de la firma interventora. En el documento de cincuenta y nueve (59) páginas remitidas a la supervisora del contrato de interventoría para su revisión y ajustes se detalla el análisis que se le han venido haciendo a los contratos de contratos de prestación de servicios públicos.	
4. Realizar acompañamiento a la administración en las reuniones con los prestadores de servicios públicos del municipio.	Se efectuó un completo acampamiento a la administración en las reuniones con los prestadores de servicios públicos del municipio, En dichas	Toda la bitácora de vistas y la agenda desplegada para cumplir esta obligación están consignadas en cada uno de los informes presentados con los debidos soportes	Ver los soportes

	reuniones se revisaron los modelos financieros presentados y se le elevaron las observaciones sobre las mismas durante las visitas que se llevaron a cabo en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la presente anualidad		
5. Realizar asesoría y acompañamiento a las Secretarías encargadas de la vigilancia de los contratos.	La asesoría y acompañamiento a las Secretarías encargadas de la vigilancia de los contratos, a lo largo de la ejecución del contrato no se ha limitado solo a las visitas que se han hecho, dicho acompañamiento se ha reforzado con las asesorías telefónicas, la proyección de documentos relativos a los contratos que se vigilan, reuniones vía meet y en sendos correo electrónicos remitidos a diferentes áreas de la administración Municipal.	Los soportes de visitas, reuniones, correos electrónicos, matriz, análisis de documentos, proyección de oficios, han sido aportados con cada uno de los informes remitidos en cada periodo.	Sin observaciones adicionales

6. Revisar los informes y modelos financieros de los contratos de prestación de servicios públicos.	En la visita del mes de agosto de 2025, se hizo una exhaustiva exposición de lo que a juicio de este contratista son los MF de las empresas de servicios públicos que se vigilan. A manera de ilustración nuevamente se deja constancia de los puntos que resumen el cumplimiento de esta obligación a lo largo de la ejecución del presente contrato.	Frente a este tema en particular se asesoró a los funcionarios de la administración Municipal, y se expuso las observaciones que el equipo asesor tiene respecto del modelo financiero presentado. Se destacan las principales: • El modelo financiero (MF) aportado no contiene información detallada sobre la estructura integral del modelo. • No se encontró en el MF información relacionada con la inversión inicial y los componentes que esta incluye. • No hay un desglose detallado del CAPEX con costos unitarios y cantidades claras • NO se pudo determinar si la estructura de costos están actualizados a precios 2018-2025 considerando inflación y cambios en el mercado. • Se expuso al Señor Alcalde, presente en la reunión los posibles errores del MF • Se le manifestó por parte del equipo asesor a los asistentes que el MF financiero se asemeja más a un flujo de caja que a un modelo financiero para esta clase de proyectos En esta misma sesión de trabajo se abordó nuevamente el tema respecto de la interventoría de los Auditores, en lo que respecta a la calidad de la información que remite periódicamente, destacando que si bien se notan pequeños avances, su desempeño no se armoniza con el alcance de las obligaciones que tiene; razón por la cual el Señor Alcalde con base en los diagnósticos hechos por este grupo asesor, solicita un documento estructural para requerir a la interventoría el cumplimiento cabal de sus obligaciones, documento con alcance jurídico.	Sin observaciones adicionales.

		El equipo asesor manifiesta que en este sentido ya viene trabajando un documento que recoja la solicitud del mandatario local. Un primero borrador se remite a la Secretaría de Obras Públicas para su revisión. ../CUENTA DE COBRO Nro. 4D/ANÁLISIS MODELO FINANCIERO AP SAN PEDRO AJUS.docx En la reunión anotada con anterioridad, el grupo asesor expuso a todos los asistentes lo referente Se expuso el estado financiero de las inversiones realizadas con cargo al CMI, y los controles para que dichas inversiones no lleguen a afectar el equilibrio financiero tenido en cuenta la fecha de terminación en octubre del año 2027. Se orientó sobre las acciones que se deben tomar para tener el control sobre este contrato.	
7. Apoyar a la Administración para solicitar información relacionada con el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos.	Se dio todo el apoyo referente para determinar si las empresas prestadoras de los servicios públicos están cumpliendo con la prestación de los mismos. Dicho apoyo no se limitó a análisis documental, sino que se apoyó con recorridos por el municipio para verificar de primera mano el cumplimiento en materia de alumbrado público, servicio de acueducto y alcantarillado. Los análisis para dar este apoyo se concretaron en recomendar que se definan los pasos para	Las actas de reunión y el desarrollo de las mismas son el soporte del cumplimiento de esta obligación a lo largo de la ejecución del contrato, todo lo cual ha sido remitido en los periodos correspondientes.	Sin observaciones adicionales

	iniciar la planificación del proceso que se llevará a cabo ante la inminencia de la terminación del contrato de acueducto y alcantarillado Así mismo y como complemento se verificó de manera detallada el cumplimiento de las obligaciones por parte de las firmas interventoras, y resultado de los hallazgos de propuso una matriz de seguimiento, un llamado a los auditores ante un potencial incumplimiento y un requerimiento para determinar donde reposan lo saldos por el servicio de alumbrado público a favor del municipio.		
8. Apoyar en la elaboración y formulación del estatuto tributario en lo referente con los servicios públicos domiciliarios.	Se dio apoyo en este punto en particular en diferentes mesas de trabajo con el Señor Alcalde y de los cual hay evidencias den las actas de asistencia de este asesor.	Se han venido brindando apoyo en este tema, la primera reunión que se tuvo en la visita del pasado 25 de noviembre versó sobre ese tema, así como las reuniones vía Google meet que se han llevado a cabo el día 06 de diciembre de 2025	Sin observaciones adicionales

BALANCE DEL CONTRATO

DETALLE	*TOTAL*
Valor del contrato	*$ 51.000.000*
Valor acta parcial No. 9	*-$ 3.000.000*
Saldo	***$ 0.000.000***

Diego A. Ramirez

Contratista _____
Vo. Bo.

Supervisor _____
Vo. Bo.